

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.
5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto

determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones administrativas en las que intervenga la Entidad, y en la formulación de propuestas de agenda, sistematización y seguimiento de acuerdos. Actuar como nexo entre las unidades organizativas del Organismo.

Entender en el análisis técnico formal de los anteproyectos y proyectos de actos administrativos en trámite en el Organismo.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la DIRECCIÓN EJECUTIVA, actuando como nexo entre las diversas Gerencias y unidades organizativas del Organismo.
2. Efectuar la coordinación técnica y ejecutiva de las iniciativas prioritarias de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, mediante la formulación de propuestas de agenda, la sistematización y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Entender en los procesos de gestión documental del Organismo.
4. Entender en la definición de los lineamientos de prensa comunicación y relaciones institucionales de la Entidad.

5. Coordinar, evaluar y diligenciar en tiempo y forma la tramitación y respuestas a los requerimientos judiciales, administrativos y parlamentarios de jurisdicción nacional, provincial y municipal que ingresen al Organismo.
6. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la publicación de los actos administrativos en el Boletín Oficial de la República Argentina, cuando así correspondiera.
7. Controlar y elevar a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las solicitudes de permisos y/o renovaciones del Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor.
8. Supervisar, en lo concerniente a su competencia, el proceso de recopilación y reordenamiento normativo, impulsando, cuando correspondiere, las modificaciones pertinentes en pos del funcionamiento operativo del Organismo.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN FERROVIARIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la fiscalización de las actividades relativas a las empresas y operadores ferroviarios, con excepción de los aspectos técnicos.

Proponer las sanciones y penalidades a las empresas ferroviarias ante incumplimientos contractuales y a la normativa vigente en materia de gestión ferroviaria.

#### **ACCIONES:**

1. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas ferroviarias, en los aspectos relacionados con la normativa que los vincula con el Estado Nacional.
2. Fiscalizar a las empresas y operadores ferroviarios en los temas relativos a las condiciones de calidad, prestación del servicio al usuario y accesibilidad.
3. Administrar los registros de operadores para la prestación de servicios ferroviarios y las bases de datos estadísticos del sistema de transporte ferroviario.
4. Fiscalizar los programas de obras de inversión, en el ámbito de su competencia, en los aspectos técnicos donde se prevea la intervención del Organismo.
5. Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia y conservación de los bienes dados en administración a los Operadores Ferroviarios.
6. Verificar, en el ámbito de su competencia y con la intervención de los organismos pertinentes, la vigencia y ajuste a la normativa vigente de las pólizas de seguro que resulten exigibles a los operadores públicos y privados.

7. Intervenir, en lo que es materia de su competencia, en la resolución de conflictos que puedan presentarse entre FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, y las empresas concesionarias u operadores del servicio de transporte ferroviario, como así también los que se susciten por la implementación de la modalidad de acceso abierto.
8. Propiciar las sanciones que correspondan a las empresas ferroviarias por incumplimientos a la normativa vigente en materia de su competencia.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA FERROVIARIA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fiscalizar la actividad técnica de las empresas ferroviarias, verificando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, tanto en la infraestructura y el material rodante como en las prácticas operativas.

#### ACCIONES:

1. Realizar inspecciones, del estado de las vías y obras, sistemas de señalamiento y comunicaciones, instalaciones de energía eléctrica para la tracción, iluminación y fuerza motriz, material rodante y prácticas operativas.
2. Promover, en el ámbito de su competencia, las acciones tendientes a la subsanación de las falencias constatadas en las inspecciones que se realicen, e informar de ello a la Autoridad de Aplicación.
3. Establecer los criterios técnicos y los procesos de control para el mantenimiento de infraestructura y vehículos ferroviarios.
4. Requerir, en el ámbito de su competencia, la presentación de planes de mantenimiento periódicos sobre la infraestructura y el material rodante y fiscalizar la ejecución de las tareas comprometidas en materia ferroviaria.
5. Participar, en el marco de su competencia, en la elaboración y modificación de las normas técnicas, cartillas y procedimientos de mantenimiento y seguridad, y reglamentos ferroviarios.
6. Elaborar y difundir un digesto actualizado con la normativa técnica ferroviaria del Sistema Ferroviario Nacional.
7. Ejercer las funciones asignadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE al Organismo como Autoridad de Aplicación en Seguridad Operacional, en el marco de lo dispuesto por la

Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 170/18 y la normativa vigente en la materia.

8. Realizar el seguimiento administrativo de los accidentes propiciando que las empresas ferroviarias adopten las medidas tendientes a evitar su reiteración, en el marco de su competencia.
9. Proponer a la DIRECCIÓN EJECUTIVA la aplicación de sanciones a las empresas ferroviarias por incumplimientos en materia de mantenimiento, seguridad y prevención de accidentes.
10. Entender en las autorizaciones de apertura y cierre de pasos a nivel, tanto vehiculares como peatonales, así como en las obras de cruces (túneles y puentes) vehiculares y peatonales a distinto nivel, en el ámbito de las empresas ferroviarias bajo control del Organismo y proponer a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE la resolución de los casos que merezcan una autorización por excepción, de conformidad con la normativa vigente.
11. Supervisar los aspectos técnicos de los cruces de vías y tendidos paralelos de servicios de terceros en los ámbitos de las concesiones ferroviarias vigentes.
12. Monitorear los procedimientos implementados por las empresas ferroviarias para otorgar los certificados de aptitud psicofísica al personal operativo de las mismas.
13. Verificar, en coordinación con los organismos con competencia en la materia, el cumplimiento por parte de las empresas ferroviarias de la normativa aplicable relativa a conservación del ambiente.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el diseño e implementación de las políticas relativas a las tecnologías de la información, incluyendo la informática, las comunicaciones y los sistemas de información, en relación a los estándares de calidad de mejora continua en el Organismo.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Anual Informático del Organismo.
2. Entender en la aprobación de las políticas, normas y procedimientos informáticos del Organismo.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de los Planes de Contingencia del Organismo para las funciones críticas, verificando su funcionamiento.

4. Coordinar los proyectos de sistemas con la tecnología e infraestructura adecuada para atender las necesidades del Organismo.
5. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL llevando a cabo las acciones tendientes a la interoperabilidad de los sistemas informáticos.
6. Asistir a las autoridades del Organismo en la elaboración de proyectos de innovación tecnológica gestionando los medios que permitan su implementación.
7. Planificar los cronogramas de inversión para elevarlos a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, que permitan implementar las tecnologías propuestas.
8. Desarrollar propuestas de implementación con herramientas tecnológicas para la mejora o sustitución de los procesos.
9. Diseñar, desarrollar e implementar nuevas tecnologías que permitan mejorar procesos o procedimientos internos, generando mayor eficiencia, reduciendo costos y elevando la transparencia del Organismo.
10. Asignar el equipamiento y aplicaciones informáticas a las distintas áreas del Organismo.

#### **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

#### **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión presupuestaria, contable y financiera, como así también en el desarrollo y administración de la carrera de los recursos humanos del Organismo.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Administrar los fondos de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.
2. Percibir y fiscalizar el cobro de los recursos del Organismo.
3. Gestionar las compras y locaciones de bienes y servicios para el Organismo y/o cualquier otro tipo de contratación pública o privada que deba efectuarse.
4. Entender en la planificación y administración de políticas, procedimientos y normas que regulan al personal del Organismo, su carrera administrativa, las relaciones laborales del mismo, su capacitación y desarrollo.
5. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Organismo.

6. Ejecutar el presupuesto anual de gastos y recursos del Organismo y controlar su evolución.
7. Formular los balances y estados contables e inversión, movimiento de fondos, cuenta general del ejercicio y registro de créditos financieros externos, y los proyectos de infraestructura para atender las necesidades del Organismo.
8. Supervisar las gestiones para la consecución de los fondos necesarios ante las autoridades económicas y financieras del Sector Público Nacional.
9. Supervisar la gestión de servicios de mantenimiento y soporte logístico del Organismo.
10. Emitir el Balance de Rendición de Cuentas y General del Ejercicio y los estados complementarios a cierres de ejercicios.
11. Gestionar, en el ámbito de su competencia, políticas de prevención y bienestar laboral, y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el servicio jurídico permanente del Organismo, asesorar respecto de la legalidad de los actos administrativos sometidos a su consideración y supervisar la representación de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir.

#### **ACCIONES:**

1. Entender en la interpretación y aplicación de la normativa en materia de fiscalización del transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y cargas, sujeto a jurisdicción nacional.
2. Entender en la representación y defensa de los intereses de la Entidad en todo tipo de conflicto legal, tanto judicial como extrajudicial.
3. Asistir a la DIRECCIÓN EJECUTIVA en carácter de Representante Legal de la misma.
4. Dictaminar en las actuaciones administrativas en materia de transporte terrestre de competencia del Organismo, como así también en las contrataciones, convenios y actos administrativos en general.
5. Entender en la sustanciación de los sumarios contra operadores del transporte automotor y talleres de revisión técnica obligatoria.
6. Entender, en el marco de su competencia, en las liberaciones de vehículos retenidos en virtud de las tareas de fiscalización.

7. Dictar los actos administrativos sancionatorios que la DIRECCIÓN EJECUTIVA le delegue, como así también ejercer todas aquellas facultades jurídicas encomendadas.
8. Entender en la elaboración de proyectos de leyes, y actos administrativos propiciados por el Organismo, que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con su competencia.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE CALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de transporte terrestre de competencia de la Entidad, promover la eficiencia y fiscalizar la calidad en la prestación de los citados servicios.

#### **ACCIONES:**

1. Supervisar la calidad en la prestación de los servicios de transporte terrestre y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para los diferentes trámites presentados por las empresas vinculadas a dichos servicios.
2. Coordinar los procedimientos para la atención de usuarios y transportistas, en el ámbito de su competencia.
3. Diseñar, implementar y promover sistemas de información de gestión que permitan analizar los niveles de atención, cumplimiento y satisfacción de la demanda de usuarios y transportistas, en coordinación con las áreas competentes.
4. Implementar un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demanda y de las diferentes modalidades de atención del Organismo.
5. Entender en el seguimiento de las solicitudes, reclamos, denuncias, consultas y trámites presentados por usuarios y transportistas y en el desarrollo de las herramientas necesarias para facilitar su resolución.
6. Mejorar, en el ámbito de su competencia, las políticas que impulsan, promueven y efectivizan la autogestión de las empresas y usuarios, brindando recursos que otorguen autonomía a los usuarios y a los transportistas en la resolución de sus diferentes formas de demanda.
7. Diseñar e implementar, en el ámbito de su competencia, un programa de recolección de información, mediante encuestas a los usuarios y transportistas, para una mejora en los servicios prestados por las empresas permisionarias y la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

8. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, acciones destinadas a la protección de los derechos de los usuarios, propiciando una comunicación efectiva y poniendo a disposición herramientas para la recepción, tramitación y resolución de sugerencias y reclamos.
9. Definir, establecer y difundir los reglamentos de protección al usuario de cada modo de transporte terrestre, en el ámbito de su competencia.
10. Ejercer la Secretaría Ejecutiva del CONSEJO CONSULTIVO DE LOS USUARIOS.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PERMISOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el otorgamiento de permisos de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional e Internacional en todas sus modalidades y Transporte Internacional de Cargas.

Supervisar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos y operativos del otorgamiento de permisos.

Fiscalizar, gestionar, administrar y coordinar el sistema de transporte automotor, en el ámbito de su competencia.

#### **ACCIONES:**

1. Fiscalizar el cumplimiento en el otorgamiento de los permisos de transporte automotor, en los aspectos administrativos, técnicos y operativos.
2. Entender en la tramitación de permisos complementarios, provisorios y definitivos de empresas operadoras de transporte extranjeras que realicen servicios con destino a nuestro país o en tránsito por el mismo.
3. Entender, en el marco de las competencias asignadas, en la aplicación de la normativa vigente en materia de adjudicación, modificación, renovación, suspensión o caducidad de permisos y habilitaciones de servicios de transporte automotor.
4. Articular, en el ámbito de su competencia, acciones de fiscalización del sistema de transporte automotor, en coordinación con la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.
5. Coordinar, impulsar y gestionar operativos de control y fiscalización de los parámetros operativos del transporte automotor.
6. Proponer a la DIRECCIÓN EJECUTIVA, modificaciones normativas que propicien desburocratizar, simplificar y agilizar la gestión pública en materia de permisos de transporte automotor.

7. Asesorar en la confección de pliegos de licitaciones, negociaciones, adjudicaciones y modificación de contratos de concesión, en el marco de su competencia.
8. Participar en las reuniones con áreas del MINISTERIO DE TRANSPORTE con competencia en la materia, para la definición de las políticas de transporte automotor y desarrollo de la normativa específica al respecto.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTOR**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la fiscalización técnica de los vehículos afectados a la prestación de servicios de transporte de cargas y de pasajeros en el territorio nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Dirigir el registro de vehículos afectados a los servicios de transporte automotor de pasajeros en la jurisdicción nacional.
2. Dirigir el sistema de información relacionados a la habilitación y el registro de talleres de revisión técnica obligatoria (RTO) de vehículos afectados a los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional
3. Diseñar y generar reportes estadísticos para la difusión de información referente al transporte público de pasajeros a nivel nacional.
4. Efectuar la inscripción de las fábricas de carrocerías a nivel nacional, así como su habilitación para la producción nacional, en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres.
5. Aprobar los planos y realizar los ensayos de prototipos de carrocerías cuyos modelos se destinarán a la producción de vehículos afectados a la prestación de servicios de transporte, desde el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres.
6. Auditar y fiscalizar el sistema de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en lo relativo al transporte automotor de pasajeros y cargas, de jurisdicción nacional.
7. Implementar, en el ámbito de su competencia, el régimen legal, requisitos, características técnicas u otras normas que hagan al funcionamiento de los talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros y cargas, de jurisdicción nacional.
8. Diseñar e implementar el Programa de Talleres de Revisión Técnica Rápida (TRTR) en los servicios de transporte automotor de pasajeros, de jurisdicción nacional.

9. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control de los operadores del sistema de transporte automotor, en cuanto a sus aspectos técnicos, económicos y financieros y evaluar el funcionamiento general del sistema.

## **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

### **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Fiscalizar en todo el territorio nacional el transporte automotor interjurisdiccional en sus distintas modalidades: transporte urbano e interurbano de pasajeros, de oferta libre, turismo, educativos, recreativos y de cargas, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **ACCIONES:**

1. Supervisar la planificación de las actividades de fiscalización del transporte automotor en la jurisdicción nacional.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la organización y ejecución de los operativos de fiscalización del transporte automotor en la vía pública, cabeceras de servicio y terminales de tránsito.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el monitoreo de la ejecución de los operativos de fiscalización que se llevan a cabo en todo el territorio nacional.
4. Supervisar las acciones de fiscalización en coordinación con GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, MINISTERIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y otros Organismos Nacionales, en el marco de los Operativos Conjuntos Abiertos de Fronteras.
5. Coordinar las acciones desarrolladas por las Unidades de Control Psicofísico a nivel Nacional vinculadas al transporte automotor, en el marco de su competencia.
6. Documentar diariamente los resultados alcanzados en los operativos vinculados al transporte automotor, realizados en el territorio nacional.
7. Confeccionar los análisis estadísticos y de resultados necesarios para optimizar las fiscalizaciones, respecto al transporte automotor.
8. Entender en lo relativo a las actividades logísticas necesarias para asegurar las óptimas condiciones del Parque Automotor del Organismo.
9. Proveer de uniformes al personal administrativo y fiscalizadores del Organismo, como así también todos los elementos necesarios para la actividad de fiscalización.
10. Efectuar la fiscalización de las estaciones terminales de ómnibus de jurisdicción nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2019-59197745- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.